



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 182551-2017

Resolución Administrativa

Nº 010 - 2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE – FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 09 de enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 182551-2017, tramitado por Alcides Jerónimo Chuquispuma Cárdenas, en su calidad del Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce", mediante el cual se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua, ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Región Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N.º 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2º del Artículo 20º de citada Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídrico, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a las Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe Técnico N.º 009-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 182551-2017

de Agua del Canal Sauce", ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Regional Lima; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité está conformado sobre la base del Río Tupe, precisando además que en cuyo ámbito aún no está aprobado la delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce" como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, en las se encarga a esta Administración Local de Agua el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N.º 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce", conformado por setenta y uno (71) usuarios que utilizan las aguas provenientes del Río Tupe, ubicado en el Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Región Lima, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, del Distrito de Catahuasi, Provincia de Yauyos, Región Lima; precisando que en cuyo ámbito aún no están delimitados los sectores y subsectores hidráulicos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce ", para el periodo 2018 - 2019, integrado por:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Alcides Jerónimo Chuquispoma Cardenas	15429587
Vicepresidente	Nilton Eufemio Huari Reyna	16316242
Secretario	Jesús Valeriano Ángeles Melgarejo	10486859
Tesorero	Bertha Noemí Gutiérrez Mayta	44575242
Vocal	Marcos Carlos Antón Flores	25547144

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el 27 de octubre del 2017 y concluirá el 30 de diciembre del 2019, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 182551-2017

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua del Canal Sauce", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

Ing. CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
MALA - OMAS - CAÑETE.

CC.
Archivo
CAAG/J.Castañeda